

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez la presente demanda para estudio de admisión.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiséis de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que precede, sería del caso proceder a estudiar la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial interpuesta por la señora ALBA PATRICIA PINZON REYES contra los señores MARINA CASTILLO DE SUAREZ, OLIVERIO SUAREZ CASTILLO, GLORIA EDITH SUAREZ CASTILLO y LUZ MARINA SUAREZ CASTILLO, como herederos del señor OLIVERIO SUAREZ GARCIA (Q.E.P.D.), por medio de apoderado judicial, para su estudio de admisibilidad, si no advirtiera el Despacho que la actora debe iniciar el proceso de sucesión del causante OLIVERIO SUAREZ GARCÍA (Q.E.P.D.) y será allí en donde se liquide la sociedad patrimonial conformada entre los referidos señores; por lo tanto se rechazará de plano la presente demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL interpuesta por la señora ALBA PATRICIA PINZON REYES contra los señores MARINA CASTILLO DE SUAREZ, OLIVERIO SUAREZ CASTILLO, GLORIA EDITH SUAREZ CASTILLO y LUZ MARINA SUAREZ CASTILLO, como herederos del señor OLIVERIO SUAREZ GARCIA (Q.E.P.D.), por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívense las diligencias previa desanotación en el libro radicador del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DTE: ALBA PATRICIA PINZÓN PEREZ
DDO: OLIVERIO SUAREZ GARCIA (Q.E.P.)
2020-00385-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58a9cda3d6c97ace395a75abcbc515bdf5aeab5fd25e43d04462400b1ef16351

Documento generado en 26/01/2021 03:53:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>